



Resolución parcial de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 22 de octubre de 2024 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de dos tribunales para el desarrollo del proceso, uno para las especialidades de los grupos M3 y M2 y otro para las correspondientes a los grupos M1 y E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para los grupos M3 y M2, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria esta Subsecretaría aprobó, mediante resolución de 7 de mayo de 2025 la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el grupo M2 especialidad Enfermería, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la solicitud de destino y habiendo acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría, por Resolución de 18 de julio de 2025, adjudicó una de las plazas del turno general de acceso libre y una del turno de promoción interna, estableciendo un plazo de presentación de documentación y solicitud de plaza, para el resto de las personas que figuran en el Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna por orden de puntuación”, de la Resolución de 7 de mayo de 2025.

A la vista de lo anterior, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. –Se dejan sin efecto las actuaciones referidas a las siguientes personas aspirantes, por haber renunciado expresamente a la adjudicación de plaza o no haber aportado la documentación correspondiente:

TURNO LIBRE /ACCESO GENERAL

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***0325**	PEREZ GIL, ANA MARÍA
***1374**	SANCHEZ PEINADO, MARTA
***1306**	GARCIA MOROTE, OSCAR



SEGUNDO. - Adjudicar las plazas del grupo profesional M2 especialidad Enfermería convocado por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es"), y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

TERCERO. -La formalización del contrato de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, deberá realizarse por el órgano competente en la fecha en que determine dicho órgano dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es")

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. - En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se formalizará el contrato con la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, que hubiera aportado la documentación acreditativa necesaria, conforme a lo recogido en el apartado segundo de esta Resolución.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lidia Sanchez Milán